

POSADAS, 06 JUL 2015

**VISTO:** El Expediente S01:0001522/2015 - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Propuesta Modificación Artículos 5º, 9º y 10º de la Resolución CS Nº 076/11.- (Reglamento de Evaluación Académica - personal E.A.E.), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, las categorías de "Orientador de Residencia" y de "Miembros del Departamento de Orientación Escolar" previstas en el Artículo 5º de la Resolución CS Nº 076/11 no se encuentran aprobadas por Nomenclador Único para los Docentes Preuniversitarios.

**QUE**, en virtud de ello no resulta compatible con ninguno de los campos previstos en el sistema RHUN, el cual permite obtener información adicional y detallada de la imputación presupuestaria al Ministerio de Educación.

**QUE**, teniendo en cuenta el informe efectuado por el Director de la Escuela Agrotécnica Eldorado, de donde surge que las funciones que realiza el "Orientador de Residencia" se corresponden con las del "Preceptor", resulta necesario asimilar al cargo de Preceptor a aquellos agentes que hayan sido designados como "Orientador de Residencia".

**QUE**, la asimilación propuesta no importa mayor erogación presupuestaria.

**QUE**, por su parte la Secretaria General Académica advierte que la Resolución CS Nº 076/11 no prevé los requisitos para ser Profesor y Preceptor, resultando oportuno incorporar los mismos; en consonancia con lo establecido en el Régimen de Concurso aplicable a la Escuela Agrotécnica Eldorado.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho Nº 024/15, "aprobar la propuesta de modificación de la Res: CS Nº 076/11 Art. 5º, 9º y 10º y la asimilación al cargo de Preceptor de los docentes designados como "Orientador de Residencia".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/15 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 1º de Julio de 2015.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el Artículo 5º de la Resolución CS Nº 076/11, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO 5º.-** Se considerarán "Docentes Titulares Regulares" las siguientes categorías: Profesor, Preceptor y Jefe de Preceptor."

**ARTICULO 2º.- ASIMILAR** al cargo de "Preceptor" a aquellos agentes que hayan sido designados como "Orientador de Residencia".-

**ARTICULO 3º.- MODIFICAR** el Artículo 9º de la Resolución CS Nº 076/ 11; el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO 9º.-** Son requisitos para ser Profesor:

- 1) Poseer título habilitante de Nivel Superior, Universitario o no Universitario.
- 2) Acreditar perfeccionamiento Docente específico en los últimos cinco años.

La ausencia de los antecedentes mencionados en el punto 2 no impedirá la presentación de

...//



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR

CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½  
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

...//

posibles candidatos para la cobertura del cargo."

**ARTICULO 4°.- MODIFICAR** el Artículo 10° de la Resolución CS N° 076/11, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO 10°.-** Son requisitos para ser Preceptor:

- 1) Poseer título habilitante de Nivel Superior, Universitario o no Universitario.
- 2) Acreditar perfeccionamiento Docente específico en los últimos cinco años.

La ausencia de los antecedentes mencionados en el punto 2 no impedirá la presentación de posibles candidatos para la cobertura del cargo."

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N° 042-15

haa



**Dr. Ambrosio César LAFUENTE**  
Docente Regular  
a/c Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



**Ing. Fernando Luis KRAMER**  
a/c Presidencia del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones